

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100125761



Bogotá D.C. 12-05-2025

Señor:

ANONIMO

Correo electrónico: bonanza@idrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No 20252100161432 del 2 de mayo del 2025

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

“(...) PARA INDICAR JUAN BOLAÑOS, JULIO CESAR AMADO ESTAN ACAPARANDO EL ESPACIO DE LA CANCHA BONANZA LOS DIAS MIERCOLES A LAS 2 DE LA TARDE Y SABADO A LAS 2 DE LA TARDE COBRAN 25 MIL PESOS POR JUGAR 15 MINUTOS Y VENTA DE CERVEZA Y SUTANCIAS ALUCINOJENAS EN UNA CAMIONETA PEDRO CAIPA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CRA. 70F #7550, BOGOTA SE SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO Y SABER PARA LA COMUNIDAD SI ESTAS PERSONAS TIENE EL ESPACIO RESERVADO Y SI ES POSIBLE HACER ESTO YA QUE NOS ESTA PERJUDICANDO A LA COMUNIDAD. (...)”.

Agradecemos su comunicación y la preocupación manifestada frente a los hechos mencionados, los cuales afectan el disfrute adecuado del espacio público por parte de la comunidad. En atención a lo anterior, informamos que el IDRD iniciará un proceso de seguimiento y verificación de la información suministrada, con el fin de preservar la integridad y buen uso de los parques públicos de Bogotá.

Con relación a la consulta sobre la posible reserva del espacio, se informa que los horarios mencionados (miércoles y sábado a las 2:00 p.m.) corresponden a franjas que son ofertadas a través del Portal Ciudadano del IDRD todos los lunes a partir de las 9:00 a.m. Por tanto, cualquier persona puede acceder a estos espacios mediante el pago de la tarifa de retribución establecida, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos definidos por la entidad.

Finalmente, se recuerda a la ciudadanía que existen franjas horarias destinadas a la práctica libre, las cuales pueden ser utilizadas sin costo, siempre que se

Página 1 de 2



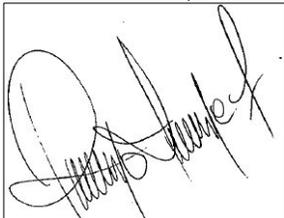
respeten las condiciones establecidas por la entidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución 344 de 2025, *“Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones”*.

La práctica libre es una modalidad promovida por el IDRD que permite a los ciudadanos hacer uso de los espacios deportivos y recreativos de forma autónoma y espontánea, sin requerir autorización previa. El Instituto garantiza franjas mínimas de tiempo para esta actividad en cada uno de los escenarios, las cuales pueden ajustarse según la demanda de los usuarios.

No obstante, en determinados casos, debido a factores como los altos costos de mantenimiento, la especialización técnica de los escenarios, o su modelo de operación y administración, el IDRD podrá establecer excepciones o condiciones específicas para el uso bajo esta modalidad.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, subdirector Técnico de Parques